



584

1

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **281** DE

(**20 MAY 2015**)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) Del artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que por solicitud del centro de biblioteca y recursos educativos, se requiere renovar la suscripción de la Plataforma virtual Pro en el centro de biblioteca.

Que firma **INGENIO COLOMBIANO INCGO SAS**, propietaria de la revista **VIRTUAL PRO** que está definida como publicación científica especializada en procesos industriales, indexada en el índice de la actualidad Iberoamérica, para las instituciones educativas, según certificado 332985 expedido por la Superintendencia de Industria y comercio.

Que el artículo 2 numeral cuarto de la Ley 1150 de 2007, establece los casos en los que se procede la contratación directa como es el caso del literal g) "*cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado*"

Que el artículo 73 del decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal debe declarar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 80 ibídem, que textualmente dispone: "*Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

Que los documentos previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que el objeto de la contratación es: "**SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PRO COMO RECURSO EDUCATIVO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**".

Que el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.770.000.00)**, con cargo a gastos de suscripciones con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23215 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es "**SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PRO COMO RECURSO EDUCATIVO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**".

Continuación de la Resolución que justifica la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el contrato con la firma **INGENIO COLOMBIANO INGCOSAS** con NIT: **830090006-1**. Cuyo representante legal es el señor **CARLOS ANDRES SANCHEZ CASTELLANOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.986.243 de Bogotá, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.770.000.00)**,

ARTICULO TERCERO: Los documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 MAY 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Dora Moreno Herrera

